

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AGRÍCOLA ROCÍO, S. L.

(Sociedad absorbente)

EXPLOTACIONES COLCHADO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las sociedades «Agrícola Rocío, Sociedad Limitada» y «Explotaciones Colchado, Sociedad Limitada», anuncian sus respectivos acuerdos de fecha 4 de julio de 2002 de fusión por absorción por la primera de la segunda.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, obligacionistas, en su caso, y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como de los representantes de los trabajadores, tienen derecho de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

Sevilla a 4 de julio de 2002.—El Presidente de «Agrícola Rocío, Sociedad Limitada», Juan de Lora Moreno.—La Administradora solidaria de «Explotaciones Colchado, Sociedad Limitada», Pilar Lora Sangrán.—33.522. y 3.^a 18-7-2002

ANCISA TELECOM, S. A.

(En liquidación)

Anuncio de disolución

Por acuerdo de la Junta general universal de la sociedad, celebrada en fecha 20 de mayo de 2002, se acordó por unanimidad la disolución de la sociedad, abriéndose el periodo de liquidación.

Todo lo cual se procede a su publicación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de julio de 2002.—Santiago Eguiagaray Fontana, Liquidador.—33.805.

ARRAGES, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

JUAN MESEGUER, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Arrages, Sociedad Limitada», celebrada el 27 de junio de 2002, ha aprobado, por unanimidad, su escisión parcial para, con el patrimonio y socio segregados, constituir la nueva sociedad «Juan Meseguer, Sociedad Limitada.», en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de la escindida y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Arrages, Sociedad Limitada» a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en los términos legalmente establecidos, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Murcia, 5 de julio de 2002.—Los Administradores de «Arrages, S. L.».—33.555. y 3.^a 18-7-2002

ARTESANÍA DEL PINO, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Junta general extraordinaria

Por la presente se convoca a los accionistas de la entidad «Artesanía del Pino, SAL» a Junta general, que se celebrará en el domicilio social de la misma en Higuieruelas, calle En Proyecto s/n, el día 5 de septiembre de 2002, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y el día inmediato siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, caso de no poder celebrarse en la primera, y con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Transformación en Sociedad Limitada, con aprobación del Balance y los nuevos estatutos.

Segundo.—Aprobación, si procede, del Acta de la Junta general.

Se informa a los señores accionistas que, a partir de la presente convocatoria podrán examinar en el domicilio social indicado el texto íntegro de la propuesta y del informe sobre la misma y obtener de forma inmediata y gratuita copia de dichos documentos.

Higuieruelas, 3 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—33.792.

ASCENSORES ENOR, S. A.

Anuncio de escisión

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de «Ascensores Enor, Sociedad Anónima», y «Grupo Ascensores Enor, Sociedad Anónima», celebradas en primera convocatoria el 29 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Ascensores Enor, Sociedad Anónima», mediante la segregación del patrimonio afecto a la rama de actividad de dirección y gestión de participadas, resultando beneficiaria de la misma la sociedad «Grupo Ascensores Enor, Sociedad Anónima», que realizará posteriormente un aumento de capital mediante un canje de valores, en los términos contenidos en el proyecto único de escisión parcial redactado y suscrito únicamente por el Consejo de Administración de «Ascensores Enor, Sociedad Anónima», el 15 de febrero de 2002, por no estar constituida a esa fecha la sociedad «Grupo Ascensores Enor, Sociedad Anónima», y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 28 de febrero de 2002, todo ello sobre la base de los Balances de escisión que se corresponden con los cerrados a 31 de diciembre de 2001 en el caso de «Ascensores Enor, Sociedad Anónima», y con el Balance correspondiente al día de constitución de «Grupo Ascensores Enor, Sociedad Anónima».

En consecuencia, las respectivas Juntas aprobaron que «Ascensores Enor, Sociedad Anónima», reduzca su capital social en 615.000 euros mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones en 1,23 euros, pasando de un valor nominal de 6,01 euros a un valor nominal de 4,78 euros por acción, reduciéndose asimismo sus reservas en la cuantía necesaria, quedando por tanto fijado el capital social en 2.390.000 euros, y que «Grupo Ascensores Enor, Sociedad Anónima»,